

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO BASADO DE DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES . LOTE II.

Nº expediente	CONTR 2026 38003		
Título del contrato	Contrato basado en acuerdo marco de servicios postales documentales y de correspondencia para la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales . Lote 2.		
Descripción	Contrato basado lote 2 servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad		
Órgano de contratación	Delegación Territorial de Salud y Consumo en Huelva	Tipo de contrato	Servicio
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 2 (LOTE 2025 3266): Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad.		
Código CPV	64110000-0 Servicios postales. 64112000-4 Servicios postales relacionados con cartas. 64120000-3 Servicios de correo rápido. 64121000-0 Servicios multimodales de correo. 64121100-1 Servicios de distribución postal.		

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), obliga a determinar la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y a dejar constancia de todo ello en la preparación de los contratos. Asimismo, el artículo 116 de la misma norma obliga a justificar en el expediente de contratación cuestiones tales como la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes, la elección del procedimiento de licitación, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato o el valor estimado del contrato, entre otros.

Por su parte el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas obliga en las actuaciones preparatorias de los expedientes de contratación a unir un informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

Con el presente documento se trata de dar cumplimiento con estos preceptos.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Prestación del servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad (Lote 2), para la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Huelva.

Avda. Martín Alonso Piñón, 6 210071
Telf: 959010600. Fax: 959010733
del egaci on. hu. cs al ud@ unt adeandal uci a. es



FERNANDO ROMERO ROMERO		03/02/2026 18:57:17	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw38CNygz45A6GyT6BI7d79mo1E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

La contratación que se pretende, se justifica en la necesidad de dotar a las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de los medios adecuados para el cumplimiento de los fines que le están encomendados. El anterior contrato basado finalizó el 28/02/2026.

El actual acuerdo marco entro en vigor el 22 de enero de 2026.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Huelva.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Contrato basado en Acuerdo Marco sin segunda o nueva licitación dado que todos los términos están establecidos en los pliegos del Acuerdo Marco.

5. COSTE DEL CONTRATO.

Para confeccionar la relación de los bienes incluidos en el contrato basado y calcular el coste de los mismos, se ha utilizado el Catálogo de Servicios Postales, resultando el siguiente presupuesto para **un año de duración**¹:

Consumo para 12 meses							
Referencia	Tipo	Precio Sin IVA	IVA	Nº Unidades	Importe Sin IVA	Importe Del IVA	Importe Con IVA
2.01.01.00	Carta ordinaria. Tipo de envío Nacional . Peso: 0-20 gr. (normalizado)	0,54	0,00 %	200	108,00	0,00	108,00
2.01.01.02	Carta ordinaria. Tipo de envío Nacional . Peso: 21-50 gr.	0,63	0,00 %	200	126,00	0,00	126,00
2.01.01.04	Carta ordinaria. Tipo de envío Nacional . Peso: 101-500 gr.	1,89	0,00 %	110	207,90	0,00	207,90
2.02.01.00	Carta urgente ordinaria. Tipo de envío Nacional . Peso: 0-20 gr. (normalizado)	5,1	21,00 %	130	663,00	139,23	802,23
2.02.01.02	Carta urgente ordinaria. Tipo de envío Nacional . Peso: 21-50 gr.	5,2	21,00 %	130	676,00	141,96	817,96
2.02.01.04	Carta urgente ordinaria. Tipo de envío Nacional . Peso: 101-500 gr.	7,75	21,00 %	100	775,00	162,75	937,75
					2.555,90	443,94	2.999,84

5. VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato basado será de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS CÉNTIMOS (12.353,52€).

Método de cálculo:

Calculado según las reglas establecidas en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) a partir del consumo realizado por el órgano de contratación durante el ejercicio inmediatamente anterior al que se proponga la contratación. Al importe así obtenido se le sumará el importe de las posibles prórrogas del contrato (34 +24).

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Importe total del presupuesto del contrato basado sin Iva: 7.241,72 euros
Importe total del Iva del presupuesto del contrato basado: 1.257,83 euros
Importe total del presupuesto del contrato basado con Iva: 8.499,55 euros

¹Los cálculos obtenidos para un año de duración se han extrapolado a la duración total del contrato.



FERNANDO ROMERO ROMERO		03/02/2026 18:57:17	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw38CNygz45A6GyT6BI7d79mo1E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe TOTAL IVA excluido	Importe del IVA	Importe TOTAL IVA incluido
2026	1300020000/G/12S/22201/21	2.129,92	369,95	2.499,87
2027	1300020000/G/12S/22201/21	2.555,90	443,94	2.999,84
2028	1300020000/G/12S/22201/21	2.555,90	443,94	2.999,84
TOTAL		8.499,55		

FINANCIACIÓN EUROPEA: ☐ SI ☒ NO

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 34 meses, a contar desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2028.

Posibilidad de prórroga: Sí, siempre y cuando se prorrogue el acuerdo marco.

Nº prórrogas: Una o varias.

Duración: Un máximo de 24 meses.

Plazo de preaviso de la prórroga: 2 meses

El plazo de duración del acuerdo marco será de veinticuatro meses, y comenzará a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el documento de formalización, entrando en vigor el 22 de enero de 2026. El acuerdo marco podrá ser objeto de dos prórrogas anuales.

La duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco, con las limitaciones expuestas en la cláusula 20 del pliego del acuerdo marco.

Teniendo en cuenta lo expuesto en la cláusula 5 del presente pliego, los plazos de duración de los contratos basados podrán superar en un año la vigencia total del acuerdo marco, incluidas, en su caso, las prórrogas correspondientes, siempre que se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 219.3 de la LCSP, en el sentido de que sólo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del mismo.

Los contratos basados podrán prever, una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.



Avda. Martín Alonso Piñón, 6 210071
Telf: 959010600. Fax: 959010733
del egaci on. hu. csal ud@ unt adeandal uci a. es

FERNANDO ROMERO ROMERO		03/02/2026 18:57:17	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw38CNygZ45A6GyT6BI7d79mo1E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: España/Andalucía/Huelva/

10. ADJUDICATARIA PROPUESTA: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. con NIF: A83052407

11. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO²: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

12. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

- **Periodicidad:** pagos parciales tras la presentación de factura expedida por la persona contratista y conformada por la persona responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.
- **Registro para presentación de facturas:** Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>.
- **Datos para incluir en la factura electrónica:**

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Delegación Territorial de Salud y Consumo en Huelva	A01025987
De destino (Unidad Tramitadora)	Delegación Territorial de Salud y Consumo en Huelva	A01025987
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN
Y EVALUACIÓN DE RECURSOS
Fdo. Fernando Romero Romero

² Sin perjuicio de la posterior formal designación de la persona responsable que deberá ser comunicada formalmente a la empresa adjudicatada en el plazo de 15 días desde la adjudicación.



FERNANDO ROMERO ROMERO		03/02/2026 18:57:17	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw38CNygz45A6GyT6BI7d79mo1E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	